



CONTRATO DE ADOQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA
RODRÍGUEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

CONTRATO N° 237/2023-IM-SEGGOB

Contrato de **adquisición de materiales y útiles de enseñanza requerido por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona física la **C. María del Pilar Verenisa Sierra Rodríguez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
 2. En fecha 30 de enero del 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los artículos 4º párrafos tercero, quinto y séptimo y 12 fracción II inciso h) del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en la ejecución, validación y comprobación del gasto, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública, derivado del Convenio FASP, siempre y cuando dicho instrumento jurídico y administrativo se derive y se ajuste al Presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto

| | | |
|--|---|---|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ |
| ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | | |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS |

a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Así mismo, le son delegadas al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública las facultades contenidas en el artículo 30 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; respecto de los recursos derivados del Convenio FASP; sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de **adquirir materiales y útiles de enseñanza**.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **476/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de materiales y útiles de enseñanza requerido por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 12 de octubre del 2023 se puso a disposición la convocatoria por medio electrónico para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-55-2023**, el 16 de octubre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 18 de octubre del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 19 de octubre del 2023.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas **1 y 2** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-55-2023** correspondiente a la **adquisición de materiales y útiles de enseñanza requerido por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes** a “**El Proveedor**” **Maria del Pilar Verenisa Sierra Rodríguez**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación,

| | | |
|--|--|---|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ |
| ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | | |
| CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS | |  |

por un importe total de **\$365,400.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y artículos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 25 de septiembre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **476/2023**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> | <p>Secretaría de Administración</p> | <p>PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ</p> |
| <p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p> | | <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> |
| <p>CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS</p> | | |

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, la **C. María del Pilar Verenisa Sierra Rodríguez** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **SRRDPL67101224M200**.
- 2.2. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **12010074**.
- 2.3. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva. Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina. Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo. Comercio al por mayor de otros productos textiles.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Melchor Ocampo número 147, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., con número telefónico 449 507 0348, así como la cuenta de correo electrónico **vercar1210@hotmail.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SIRP671012LD6** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A0179304108** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.7. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, la **C. María del Pilar Verenisa Sierra Rodríguez**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

| | | |
|--|--|---|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS | |  |

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es formalizar la **adquisición de materiales y útiles de enseñanza requerido por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentra descrita en el **pedido de compra números 453/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto materia del presente contrato a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.- La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 453/23** mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **Anexos**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$50,400.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; lo que arroja un monto total a pagar de **\$365,400.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a más tardar 20 días naturales posteriores al fallo de adjudicación en el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la

| | | |
|--|--|--|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ |
| ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | | |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS |

Delincuencia con Participación Ciudadana, ubicado en Avenida Aguascalientes oriente s/n colonia Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 hrs.

“Los Bienes” deberán entregarse de conformidad a lo solicitado por **“El Ente Requierente”** y de la siguiente manera:

Partida 1: Se entregará en bolsas de plástico transparente que contendrá cada una: 1 silbato, 1 mochila y lámpara táctica, siendo en total 500 bolsas.

Partida 2: Se entregará en bolsas de plástico transparente que contendrá cada una: 1 chaleco, 1 paleta vial y 1 silbato, siendo en total 500 bolsas.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en el **pedido de compra número 453/23, en la oferta técnica y económica**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.- En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con la **Mtra. Sandra Nieves Roldán** en su carácter de **Directora General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana**, o de quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

| | | | |
|--|--|--|---|
| | Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS | | | <i>✓</i> |

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

| | | |
|---|--|---|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ |
| | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS |

OCTAVA. GARANTÍAS: Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.- “El Proveedor” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por un periodo de 365 días contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos a entera satisfacción de “El Ente Requerente”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes” adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reparar y reponer los mismos en un término de 20 días naturales a partir de la notificación a “El Proveedor” vía telefónica y/o correo electrónico sin cargo adicional a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente”.

El incumplimiento de “El Proveedor” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “Los Bienes” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

| | | |
|--|--|---|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ |
| | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS |

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La SAE”** a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”**, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requierente”**, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Proveedor”** se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas

| | | | |
|--|--|--|---|
| | Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS | | | |

de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requerente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

| | | | |
|--|--|--|---|
| | Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS | | | <i>Justo</i> |

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a)** El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”:

- a)** El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b)** El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c)** La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d)** La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e)** El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f)** La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g)** El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

| | | |
|--|--|---|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ |
| | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS |

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas, o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes”** no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“El Ente Requierente”** la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de **“Los Bienes”**, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Bienes”** adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requierente”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Proveedor”**, así como por la servidora pública que lo hará en el presente contrato o quien la sustituya o esté facultado para ello.

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. **“El Proveedor”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-55-2023**, con la señalada en la proposición que presentó dentro de

| | | |
|--|--|---|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027 | Secretaría de Administración | PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ |
| | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES | | CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS |

los actos de los procedimientos de referencia, así como con la señalada en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 20 de octubre del 2023.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA
RODRÍGUEZ

Testigos

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES ADSCRITO A
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



Aguascalientes

Gente de trabajo y soluciones

El gigante de México

GRATUITO 101 153 20 22 20 22

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA
RODRÍGUEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS**

ANEXOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SERVIR DE AGUA

| | |
|--|--|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Gobierno de Aguascalientes</i> 01/01/2010 al 31/12/2011</p> | PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ |
| | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |
| CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS | |

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR07284 MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ
CLAVE CÓMPUESTA: 12010074
DIRECCIÓN: CALLE MELCHOR OCAMPO #147, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MÉXICO C.P. 20000
TELÉFONO: (449) 507 03 48
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMpra: Invitación TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN: 19/10/2023

| | |
|-------------------------------------|------------|
| NUMERO DE PEDIDO | 453/23 |
| TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES | 32 |
| FECHA LIMITE ENTREGA | 18/11/2023 |
| FECHA ADJUDICACIÓN | 19/10/2023 |

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 24

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|--|---|---|---|-------------------------------------|--|---|---|--|
| AMARILLO DE 1 3/8" MICROPRISMATICO, CON DOBLE AJUSTE DE GANCHO Y FELPA DE 2" EN LA PARTE FRONTAL, CORREAS ELÁSTICAS EN LOS COSTADOS BIES DE POLIESTER DE 1" DE ALTA RESISTENCIA, TALLA: UNITALLA N002 SR1002AM-GD. MARCA: JYRSA | 500 PALETAS VIALES: ALTO / SIGA, MARCA: SERIKAT DISEÑO, SEGURIDAD ESCOLAR SEÑAL DE UN LADO LA LEYENDA "SIGA" CON LETRAS COLOR BLANCO Y FONDO COLOR VERDE Y POR EL OTRO LADO LA LEYENDA "ALTO" CON LETRAS EN COLOR BLANCO Y FONDO ROJO, IMPRESO EN ALTA DEFINICIÓN, SOBRE ESTIRENO RÍGIDO 40 PTS. MANGO RÍGIDO DE MADERA EN EL QUE EMPOTRA LA SEÑAL FORMA: HEXAGONAL, MEDIDAS DE 25 CM X 25 CM | 500 SILEMOS MARCA RFX MODELO ARBITRO MATERIAL: PLÁSTICO TERMO FIJO, COLOR: NEGRO, TEXTURA: LISO, PULIDO Y BRILLANTE, MEDIDAS (ANCHO, LARGO, ALTO): 2 CM X 2 CM X 5 CM | GARANTÍA DE 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS. | CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. | TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN | TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. | TIEMPO DE REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. | SE ADJUNTA FICHA TÉCNICA (CHALECO). | FORMA DE ENTREGA: SE ENTREGARÁ EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE QUE CONTENDRÁ CADA UNA: 1 CHALECO, 1 PALETA VIAL Y 1 SILEMO. POR LO QUE EN TOTAL SE ENTREGARÁN 500 BOLSAS. | Condiciones de pago: 20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso e) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO. | Lugar de entrega: Partidas 1 y 2 CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN AV. AGUASCALIENTES ORIENTE SIN. COLONIA: EX-EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGS. LUNES A VIERNES DE 08:00 HORAS A 16:00 HORAS. | |
| | | | | | | | | | | | | |



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

VERCAR
COMERCIALIZADORA
CEL: 449 507 0348

MARÍA DEL PILAR
VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ
RFC: SIRP-8710124.D6
MELCHOR OCAMPO 147
CENTRO HISTÓRICO C.P.20000
AGUASCALIENTES, AGS.



ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2023
NOTIFICACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO 0840-IM-95-2023

| PART. | CANT. | UM | DESCRIPCIÓN |
|-------|-------|------|--|
| 1 | 1 | LOTE | <p>MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA: 500 SIBATOS MARCA LOS ANGELES MODELO ARBITRO DE MATERIAL TERMOFUJO; BAQUILITA, COLOR: NEGRO, TEXTURA: LISO, PUEDO Y BRILLANTE, TAPA: DE MATERIAL TERMOFUJO, LISA, BRILLANTE, ELEMENTO ESTÉRICO: SINTÉTICO, DIÁMETRO: 25 MM. REEMPLAZABLE, PESO APROXIMADO: 10 GRAMOS, DIMENSIONES: (ANCHO, ALTO, LARGO) 26 MM X 21 MM X 12 MM. ARROLLA: ARROLLA SIMPLE, DIÁMETRO: 17 MM, MIGUELADA, CAPACIDAD: INTENSIDAD DE LA NOTA: '120 DB.</p> <p>500 LÁMPARAS TÁCTICAS 3000 LÚMENES MARCA E T BASYTAQ MODELO TB00018, BATERÍA RECARGABLE DE 18650MAH COLOR NEGRO FABRICADA EN ALUMINIO AERONÁUTICO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, RESISTENTE AL AGUA DE LLUVIA, 2000 LUMÍNOSO Y POTENTE, DISEÑO COMPACTO Y ERGONÓMICO, INCLUYE CARGADOR Y AMPOLLETA PARA PILAS AAA.</p> <p>500 MOCHILAS CON 4 COMPARTIMENTOS MARCA MARGIELA MODELO BL 026 CON ESPACIO PARA LAPTOP MÁXIMO DE 15 PULGADAS, TIRANTE ADJUADNDO, COLOR: GRIS, BOLSAS LATERALES DE MALLA Y BOLSA FRONTAL, MEDIDA DE PRODUCTO: 37 CM X 30 CM X 15 CM, ÁREA DE IMPRESIÓN DE LOGOTIPO EN LA PARTE FRONTAL: 15 CM X 12 CM, MATERIAL: POLIESTER.</p> <p>GARANTÍA DE 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLOS Y/O Vicios Ocultos.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL OFD.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOCIÓN: 20 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: SE ENTREGARÁ EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE QUE CONTENDRÁ CADA UNA: 1 SIBATO, 1 MOCHILA Y 1 LÁMPARA TÁCTICA, POR LO QUE EN TOTAL SE ENTREGARÁN 500 BOLSAS.</p> <p>MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA: 500 CHALECOS DE MALLA PUNTO ABIERTO, CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO (APRESTO) COLOR AÑARANJADO HIGH VISIBILITY (ALTA VISIBILIDAD) CON REFLEJANTE TÉRMICO 100% PVC EN COLOR AMARILLO DE 1.887 MICROPRISMATICO, CON DOBLE AJUSTE DE GANCHO Y REPA DE 2" EN LA PARTE FRONTAL, CORREAS ELÁSTICAS EN LOS COSTADOS, BIES DE POLIÉSTER DE 1" DE</p> |
| | | | |



PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

VERCAR
COMERCIALIZADORA
CEL: 449 507 0348

MARÍA DEL PILAR
VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ
RFC: SIRP471012-LDS
MELCHOR OCAMPO 147
CENTRO HISTÓRICO C.P.20000
AGUASCALIENTES, AGS.



| | | | |
|---|---|------|--|
| 2 | 1 | LOTÉ | <p>ALTA RESISTENCIA, TALLA: UNITALA MÓD. SRT020AM-GD. MARCA: YRRA.</p> <p>600 PALETAS VIALER ALTO / SIGA, MARCA: SERIKAT DISEÑO, SEGURIDAD ESCOLAR SERIAL, DE UN LADO LA LEYENDA "SIGA" CON LETRAS COLOR BLANCO Y FONDO COLOR VERDE Y POR EL OTRO LADO LA LEYENDA "ALTO" CON LETRAS EN COLOR BLANCO Y FONDO ROJO. IMPRESO EN ALTA DEFINICIÓN, SOBRE ESTIENGO RÍGIDO DE 40 PTA. MANGO RÍGIDO DE MADERA EN EL QUE EMPOTRA LA SERIAL. FORMA: HEXAGONAL. MEDIDAS DE 25 CM X 25 CM.</p> <p>600 SILEATOS MARCA RFX. MÓD. ARBITRO. MATERIAL: PLÁSTICO. TERMO FUD. COLOR: NEGRO. TEXTURA: LISO, PUEDO Y BRILLANTE. MEDIDAS (ANCHO, LARGO, ALTO): 2 CM X 2 CM X 5 CM.</p> <p>GARANTÍA DE 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSIÓN: 20 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE ADJUNTA FICHA TÉCNICA (CHALICO).</p> <p>FORMA DE ENTREGA: SE ENTREGARÁ EN BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE QUE CONTENDRÁ CADA UNA 1 CHALICO, 1 PALETA VIAL Y 1 SILEATO. POR LO QUE EN TOTAL SE ENTREGARÁN 600 BOLSAS.</p> <p>MATERIALES Y UTILES DE ENTRENAMIENTO</p> <p>1. 600 PIEZAS SILEATAS HUMANOIDES SIN MARCA Y SIN MÓD. PARA PRÁCTICA DE TIRO IMPRESAS EN COLOR NEGRO SOBRE PAPEL BOND COLOR BLANCO, 67CM X 57 CM (TOLERANCIA DE +/- 2 CM), S/L DE FIGURA HUMANA IMPRESAS CON UN SÓLO COLOR, PAPEL BOND 120G.</p> <p>15 PIEZAS DE CINTA DE ACORDONAMIENTO O ADVERTENCIA, MARCA LICA MÓD. BPE, CON LA LEYENDA "PELIGRO" DE 305 M DE LARGO X 3 PULGADAS DE ANCHO, EN ROLLO COLOR ROJO CON NEGRO, FABRICADA EN POLETILENO DE BAJA DENSIDAD.</p> <p>20 PIEZAS DE CINTA DE PRECAUCIÓN O SERALIZACIÓN, MARCA LICK, MÓD. MARCAJES MINIG, DE 48MM DE ANCHO X 38M DE LARGO, EN COLOR AMARILLO CON NEGRO.</p> <p>16 PIEZAS DE CINTA DE ACORDONAMIENTO O ADVERTENCIA, MARCA LICA MÓD. BPP CON LA LEYENDA "PROHIBIDA EL PASE" DE 305 M DE LARGO X 3 PULGADAS DE ANCHO, EN ROLLO COLOR AMARILLO CON NEGRO, FABRICADA EN POLETILENO DE BAJA DENSIDAD.</p> <p>15 PIEZAS DE CINTA DE 305 M DE LARGO X 3 PULGADAS DE ANCHO, EN ROLLO COLOR AMARILLO CON NEGRO, FABRICADA EN POLETILENO DE BAJA DENSIDAD.</p> <p>2000 PIEZAS DE CARTÓN PARA ENTRENAMIENTO SIN MARCA Y SIN MÓD. CON MEDIDAS DE 90 CENTÍMETROS X 55 CENTÍMETROS (TOLERANCIA DE +/- 3 CM) Y GRANDEZ DE AL MENOS 4 MILÍMETROS CON FESTANA QUE SOBRESALGA DE 12 CM X 5.5 CM (TOLERANCIA DE +/- 1 CM) COLOR KRAFT.</p> <p>GARANTÍA DE 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> |
| 3 | 1 | LOTÉ | <p>1.600 PIEZAS SILEATAS HUMANOIDES SIN MARCA Y SIN MÓD. PARA PRÁCTICA DE TIRO IMPRESAS EN COLOR NEGRO SOBRE PAPEL BOND COLOR BLANCO, 67CM X 57 CM (TOLERANCIA DE +/- 2 CM), S/L DE FIGURA HUMANA IMPRESAS CON UN SÓLO COLOR, PAPEL BOND 120G.</p> <p>15 PIEZAS DE CINTA DE ACORDONAMIENTO O ADVERTENCIA, MARCA LICA MÓD. BPE, CON LA LEYENDA "PELIGRO" DE 305 M DE LARGO X 3 PULGADAS DE ANCHO, EN ROLLO COLOR ROJO CON NEGRO, FABRICADA EN POLETILENO DE BAJA DENSIDAD.</p> <p>20 PIEZAS DE CINTA DE PRECAUCIÓN O SERALIZACIÓN, MARCA LICK, MÓD. MARCAJES MINIG, DE 48MM DE ANCHO X 38M DE LARGO, EN COLOR AMARILLO CON NEGRO.</p> <p>16 PIEZAS DE CINTA DE ACORDONAMIENTO O ADVERTENCIA, MARCA LICA MÓD. BPP CON LA LEYENDA "PROHIBIDA EL PASE" DE 305 M DE LARGO X 3 PULGADAS DE ANCHO, EN ROLLO COLOR AMARILLO CON NEGRO, FABRICADA EN POLETILENO DE BAJA DENSIDAD.</p> <p>15 PIEZAS DE CINTA DE 305 M DE LARGO X 3 PULGADAS DE ANCHO, EN ROLLO COLOR AMARILLO CON NEGRO, FABRICADA EN POLETILENO DE BAJA DENSIDAD.</p> <p>2000 PIEZAS DE CARTÓN PARA ENTRENAMIENTO SIN MARCA Y SIN MÓD. CON MEDIDAS DE 90 CENTÍMETROS X 55 CENTÍMETROS (TOLERANCIA DE +/- 3 CM) Y GRANDEZ DE AL MENOS 4 MILÍMETROS CON FESTANA QUE SOBRESALGA DE 12 CM X 5.5 CM (TOLERANCIA DE +/- 1 CM) COLOR KRAFT.</p> <p>GARANTÍA DE 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> |



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

VERCAR
COMERCIALIZADORA
CEL: 449 507 0348

MARÍA DEL PILAR
VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ
RFC: SIRP-671012-LD6
MELCHOR O CAMPO 147
CENTRO HISTÓRICO C.P. 26000
AGUASCALIENTES, AGS.



| | | |
|--|--|--|
| | | TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA |
| | | TIEMPO DE REPOSIÓN: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. |
| | | TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES POSITIVOS AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. |
| | | FORMA DE ENTREGA: LAS SILLETAS HUMANOIDES SE ENTREGAN EN PAQUETES DE 600 PIEZAS EN BOLSAS O EMPAQUETADO. |



FIRMA
MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ
VERCAR COMERCIALIZADORA

C

C

GR

GR E

M

GR

GR

M



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

VERCAR
COMERCIALIZADORA
CEL: 449 507 0348

MARÍA DEL PILAR
VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ
RPC: SIRP-671012-LD6
MELCHOR OCAMPO 147
CENTRO HISTÓRICO C.P.20000
AGUASCALIENTES, AGS.



ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2023
INVITACIÓN A CUATRO MENOS TRES PERSONAS POR MONTÓN NÚMERO DGA/4-M-58-2023

| PART. | CANT. | UM | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | I.V.A. | TOTAL |
|-------|-------|------|--|--------------------|------------|-----------|------------|
| 1.- | 1 | LOTE | MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA: 500 BILBOTS MARCA LOS ANGELES MODELO ARBITRO DE MATERIAL TERMOFUJO; BAQUETITA COLOR NEGRO, TEXTURA: LISO, PULIDO Y BRILLANTE, TAPA: DE MATERIAL TERMOFUJO, USA: BRILLANTE, ELEMENTO ESFERICO: SINTETICO, DIAMETRO 9.5 MM; REEMPLAZABLE, PESO APROXIMADO: 10 GRAMOS, DIMENSIONES: (ANCHO, ALTO, LARGO) 20 MM X 21 MM X 52 MM. ARROLLA: ARROLLA SIMPLE, DIAMETRO 17 MM, NIQUELADA, CAPACIDAD: INTENSIDAD DE LA NOTA 120 DB. 500 LÁMPARAS TÁCTICAS 5000 LÓMENES MARCA E T BASTIDOR MODELO T600018, BATERIA RECARGABLE DE 18650MAH COLOR NEGRO FABRICADA EN ALUMINIO AERONÁUTICO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS, RESISTENTE AL AGUA DE LLUVIA, ZOOM: AMPLIO Y POTENTE, DISEÑO COMPACTO Y ERGONÓMICO, INCLUYE CARGADOR Y AMPOLleta PARA PILAS AAA. | 208,000.00 | 208,000.00 | 33,280.00 | 241,280.00 |



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

VERCAR
COMERCIALIZADORA
CEL: 449 507 0348

MARÍA DEL PILAR
VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ
RPC: SIRP-671012-LD6
MELCHOR OCAMPO 147
CENTRO HISTÓRICO C.P.20000
AGUASCALIENTES, AGS.



| | | MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA | | | | | | |
|----|---|----------------------------------|--|---|------------|------------|-----------|------------|
| 2- | 1 | LOTE | 500 CHALECOS DE MALLA PUNTO ABIERTO, CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO (APRESTO) COLOR AMARILLADO HIGH VISIBILITY (ALTA VISIBILIDAD) CON REFLEJANTE TÉRMICO 100% PVC EN COLOR AMARILLO DE 1 3/8" MICROPRAISMATICO, CON DOBLE AJUSTE DE GANCHO Y FELPA DE 2" EN LA PARTE FRONTAL CORREAS ELÁSTICAS EN LOS COSTADOS BIES DE POLESTER DE 1" DE ALTA RESISTENCIA. TALLA: UNITALA MOD. SR1020HM-CD MARCA: JYRSA. | 500 PALETAS VIALES ALTO / Baja, MARCA: SERIKAT, DÍRECCIÓN, SEGURIDAD ESCOLAR, SEÑAL, DE UN LADO LA LEYENDA "SIGA" CON LETRAS COLOR BLANCO Y FONDO COLOR VERDE Y POR EL OTRO LADO LA LEYENDA "ALTO" CON LETRAS EN COLOR BLANCO Y FONDO ROJO, IMPRESO EN ALTA DEFINICIÓN, SOBRE ESTIRENO RÍGIDO DE 40 PTS. MANGO RÍGIDO DE MADERA EN EL QUE EMPOTRA LA SEÑAL, FORMA: HEXAGONAL, MEDIDAS DE 25 CM X 25 CM. | 107,000.00 | 107,000.00 | 17,120.00 | 124,120.00 |



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

VERCAR
COMERCIALIZADORA
CEL: 449 507 0348

MARÍA DEL PILAR
VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ
RPC: SIRP-671012-LD6
MELCHOR OCAMPO 147
CENTRO HISTÓRICO CP.20000
AGUASCALIENTES, AGS.



| S. | 1 | LOTE | MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA: | NO OFERTO | | | |
|----|---|------|---|--------------|------------|-----------|------------|
| | | | | | | | |
| | | | *1800 PIEZAS SILUETAS HUMANOIDES SIN MARCA Y SIN MODELO, PARA PRÁCTICA DE TIRO IMPRESAS EN COLOR NEGRO SOBRE PAPEL BOND COLOR BLANCO, 87CM X 57 CM (TOLERANCIA DE +/- 2 CM), % DE FIGURA HUMANA IMPRESAS CON UN SOLO COLOR, PAPEL BOND 120G. | | | | |
| | | | *15 PIEZAS DE CINTA DE ACORDONAMIENTO O ADVERTENCIA, MARCA LICA, MODELO BPE, CON LA LEYENDA "PELIGRO" DE 305 M. DE LARGO X 3 PULGADAS DE ANCHO EN ROLLO COLOR ROJO CON NEGRO, FABRICADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. | | | | |
| | | | *10 PIEZAS DE CINTA DE PRECAUCIÓN O SEÑALIZACIÓN ADHESIVA, MARCA LICA, MODELO MARCAJE MANES, DE 48MM DE ANCHO X 33M DE LARGO, EN COLOR AMARILLO CON NEGRO. | | | | |
| | | | *15 PIEZAS DE CINTA DE ACORDONAMIENTO O ADVERTENCIA, MARCA LICA MODELO BPP CON LA LEYENDA "PROHIBIDO EL PASE" DE 305 M DE LARGO X 3 PULGADAS DE ANCHO, EN ROLLO COLOR AMARILLO CON NEGRO, FABRICADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. | | | | |
| | | | *2000 PIEZAS DE CARTÓN PARA ENTRENAMIENTO SIN MARCA Y SIN MODELO, CON MEDIDAS DE 90 CENTÍMETROS X 55 CENTÍMETROS (TOLERANCIA DE +/- 3 CM) Y GROSOR DE AL MENOS 4 MILÍMETROS CON PESTAÑA QUE SOBRESALGA DE 12 CM X 5.5 CM (TOLERANCIA DE +/- 1 CM), COLOR KRAFT. | | | | |
| | | | | GRAN TOTAL: | 315,000.00 | 59,400.00 | 365,400.00 |

(TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN)

NOTAS:

- Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total por paréntesis.
- Indicar el gran total (sumatoria de todas las partidas del Subtotal, I.V.A y Total) en número y letra, los cuales deberán coincidir.
- Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 237/2023-IM-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. ADAS

VERCAR
COMERCIALIZADORA
CEL: 449 507 0348

MARÍA DEL PILAR
VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ
RFC: SIRP-6710124LD6
MELCHOR OCAMPO 147
CENTRO HISTÓRICO C.P.20000
AGUASCALIENTES, AGS.



4. Las cantidades que representan costo deberán ser máximas a 2 decimales, para lo cual se recomienda sea realizado en Excel.
5. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO, en caso de que no oferte alguna de las partidas indicar en la columna de precio unitario "NO OFERTO".

| | |
|------------------------|--|
| Condiciones de pago: | 20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado (X) inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO. |
| Lugar de entrega: | Partidas 1 y 2 CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINQUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN AV. AGUASCALIENTES ORIENTE SIN. COLONIA. EX-EDO. CUDICALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. LUNES A VIERNES DE 08:30 HORAS A 16:00 HORAS. Partida 3 UNIVERSIDAD DE LA POLÍCIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES, CALLE LOS COCHOS NÚMERO 103 COLONIA CUDICALIENTE IMIGI C.P. 20196 AGUASCALIENTES AGS. EN UN HORARIO DE LAS 8:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS. |
| Vigencia de la oferta: | 45 Días naturales |

FIRMA
MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ
VERCAR COMERCIALIZADORA



Or

Gra

SG

M

SG

E